



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2025-MDCV-ALC

Campo Verde, 13 de mayo de 2025

VISTOS:

Trámite Interno N° 002834-2025 que contiene el Informe N° 001-2025-MDCV-OGPP-JMHA de fecha 7 de mayo de 2025, Informe N° 1292-2025-MDCV-GM-OGPP de fecha 08 de mayo de 2025, Opinión Legal N° 027-2025-MDCV-GM-OGAJ de fecha 12 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante la Ley), establece: "*Las municipales provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*"; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, mediante Trámite Interno N° 002834-2025, que contiene el Informe N° 001-2025-MDCV-OGPP-JMHA de fecha 07 de mayo de 2025, el Técnico Administrativo I de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el POI Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, concluyendo que ha sido formulado conforme al marco normativo vigente, alineado al PEI Institucional, articulado con la programación multianual presupuestaria y la programación Multianual de Inversiones, y con participación de las unidades responsables. Constituye un instrumento clave para la operativización de la estrategia institucional y la asignación eficiente de recursos públicos;

Que, mediante Informe N° 1292-2025-MDCV-GM-OGPP de fecha 08 de mayo de 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, comprendiendo la Programación física y su costeo, tiene como plazo hasta el 30 de abril de 2025 de acuerdo a lo establecido en la guía para el Planeamiento Institucional vigente; para su posterior difusión interna y externa de la misma en todas las unidades orgánicas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN,





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de ministros. Es así que, los numerales 3) y 16) del Artículo 10° de la citada norma, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y como función especial del CEPLAN, el desarrollar el seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de los planes y políticas, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, en dicha línea, el numeral 12.2 del Artículo 12° en concordancia con el numeral 19.2 del Artículo 19° de la precitada norma, establece que el CEPLAN brinda asistencia técnica a los Ministerios en el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y que el Ministerio establece reglas para la gestión de la información entre los tres niveles de gobierno, a través de sistemas de información que produzcan, integren y analicen la información para el seguimiento, supervisión y evaluación de las políticas nacionales y la toma de decisiones estratégicas;

Que, a través de la Resolución de Presidenta de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN /PCD, la misma que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 2.2 del Capítulo 3 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional establece que la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, la Opinión Legal N° 027-2025-MDCV-GM-OGAJ, de fecha 12 de mayo del 2025, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que, resulta **PROCEDENTE APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 -2028 de la Municipalidad Distrital de Campo Verde. **Precisar** que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo con la normativa vigente y durante el periodo de su vigencia, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a la que haga sus veces, sobre la base de los resultados que se obtengan respecto del seguimiento y evaluación.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto continuar con las Fases correspondientes al POI Multianual 2026-2028, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la distribución y archivo a las Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines. **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente en el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández Andahua
ALCALDE

